

Roberto Gomensoro Josman IDENTIDAD REVELADA POR ADN*

Roberto Gomensoro nació el 30 de octubre de 1949. Era casado, estudiante de agronomía, ayudante de cátedra de microbiología de esa Facultad y militante de la Federación de Estudiantes Universitarios del Uruguay (FEUU), cuando desapareció.

El 12 de marzo de 1973, personas de civil se presentaron de madrugada en la casa de la madre de Gomensoro; dijeron que Roberto corría peligro. La señora acompañó a los individuos hasta la casa de su hijo. Allí los hombres se identificaron como integrantes de las Fuerzas Conjuntas y detuvieron a Gomensoro en presencia de su madre y su esposa.

Dos días mas tarde, la Oficina de prensa de las Fuerzas Conjuntas emitió un comunicado por el que anunciaba que Roberto Gomensoro Josman se había fugado en las inmediaciones de la Facultad de agronomía. El comunicado está publicado en el fascículo 10 del libro "La subversión. Las FFAA al pueblo oriental".

El 24 de noviembre de 1973, en un comunicado emitido conjuntamente por los ministerios del Interior y de Defensa Nacional, titulado "Elementos procesados por sediciosos vinculados a la Universidad", Roberto Gomensoro figura como procesado en calidad de docente de la Facultad de agronomía.

Ante el requerimiento de la Organización de Estados Americanos (OEA) el gobierno uruguayo informa el 6 de agosto de 1984 que Roberto Gomensoro Josman, integrante del MLN, se encuentra requerido desde el 21 de marzo de 1973.

Investigación real

En 1987, el coronel José Sambucetti –a quien el gobierno del Dr. Julio María Sanguinetti había encomendado una investigación sobre el destino de los detenidos desaparecidos- reafirma la idea de que el Estado uruguayo nada sabe sobre el paradero de Gomensoro.

Seis días después de su detención, el 18 de marzo de 1973, apareció un cuerpo en el Lago Rincón del Bonete, en un campo lindero al Batallón de ingenieros nº 3 de Tacuarembó.

Según consta en el expediente judicial nº 65/73 del Juzgado de Paso de los Toros, el cadáver estaba atado con alambre gruesos, rodeado por una malla de alambre y asegurado con pesadas piedras. En el mismo expediente, el médico forense Emilio Laca realizó un minucioso informe. El expediente fue archivado en 1975.

La confirmación de la identidad, casi treinta años después de que apareciera el cuerpo, se logró tras una investigación que retomó SERPAJ en diciembre de 2000¹. Se solicitó ante la Intendencia Municipal de Tacuarembó (IMT) la exhumación de los restos del cuerpo que había sido sepultado en 1973 con el nº 10.936, e el cementerio de Paso de los Toros.

La tumba no pudo ser ubicada, a pesar de que dos integrantes de SERPAJ se trasladaron al cementerio y que la Intendencia ordenó una exhaustiva búsqueda. La IMT entonces, resolvió realizar la denuncia penal correspondiente, al desconocer el destino de los mencionados restos.

Juicio Pendiente

La denuncia penal y la investigación del juez actuante determinó la ubicación del cráneo del cadáver hallado en el lago de Rincón del Bonete. Se encontraba en poder del Dr. Emilio Laca, quien declaró que se había quedado con éste para estudiarlo. El resto del cuerpo aún no fue hallado.

¹ En 1985, El Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) y la familia del desaparecido habían realizado gestiones infructuosas.

SERPAJ remitió el resultado de la investigación realizada a la Comisión para la Paz el 14 de octubre de 2001. El Juez de Paso de los Toros también informó de la indagatoria en sede penal a la Comisión, y entregó el cráneo para que se realizara el estudio de ADN correspondiente.

Los exámenes determinaron que el cuerpo aparecido hace 30 años, atado, maniatado y fondeado, pertenecía a Roberto Gomensoro Josman, el mismo que había sido llevado de su hogar, en presencia de su madre y su esposa, por efectivos de las Fuerzas Conjuntas, 3 meses antes del Golpe de Estado.

Ubicación de restos

Este es un claro caso de lesa humanidad, ocurrido fuera del período al que refiere la Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado. Por esa norma, el Estado renunció a la posibilidad de castigar a militares, policías y equiparados en esos cargos, que hayan cometido violaciones a los derechos humanos durante el período de la dictadura (27 de junio de 1973 – 1º de marzo de 1985). Por tanto, los responsables del asesinato de Gomensoro deberán ser sometidos a la justicia penal, como corresponde en un Estado de Derecho.

Asimismo, SERPAJ insiste en que el Estado uruguayo, en tanto responsable también de su desaparición en 1973, debería asumir el compromiso de encontrar los restos de Gomensoro en el cementerio donde fueron enterrados. El Informe entregado en octubre de 2001 a la Comisión para la Paz así lo reclama: "Confiamos que con la colaboración del equipo argentino de Antropología Forense, que recientemente estuvo en nuestro país, se pueda proseguir con la investigación iniciada por SERPAJ (...)", tendiente a la ubicación de restos de este ciudadano uruguayo, víctima del terrorismo de Estado.

* Publicado en Derechos Humanos en el Uruguay. Informe Anual 2002, págs. 107 y 108

Informe entregado a la Comisión para la Paz el 14 de octubre de 2001**

Montevideo, 14 de octubre de 2001

Señores integrantes de la Comisión para la Paz
De nuestra consideración:

Ponemos en su conocimiento por la presente de un caso que venimos investigando en el presente año, vinculado al homicidio de una persona cuyo cadáver fue hallado en el Departamento de Tacuarembó el 18 de marzo de 1973.

Confiamos que con la colaboración del equipo de antropólogos forenses argentinos, que recientemente estuvo en nuestro país, se pueda proseguir con la investigación iniciada por SERPAJ, y aclarar la situación que a continuación planteamos.

Juzgado interviniente: Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros.

Caratulado: Policía seccional 3era. da cuenta del hallazgo de un cadáver (oficio 602), iniciado 19 de marzo de 1973. Ficha letra B nro. 65/973.

Se archivó con el nro. 294/75. A la fecha fue desarchivado.

Hechos.- Surge del expediente que el 18 de marzo de 1973 los sres. Aparicio Torres, Eduardo Cardozo (peón del Sr. Torres) y Ramón Rodríguez sacan del Lago de Rincón del Bonete el cadáver de un hombre, que –pensó el primero de los nombrados cuando lo vio al distancia – podía ser el cuerpo de un animal muerto (un cerdo). Según declaraciones del Sr. Torres, estaba atascado en el alambrado que separa su campo del campo militar.

El Sr. Cardozo se dirige al Cuartel General de la región nro. 3 (Batallón de Ingenieros nro. 3), y vuelve al sitio con el cabo Catalino Rosas, quien constata que apareció en la costa un hombre envuelto en un tejido. Dando aviso a sus superiores, lo atiende el militar Zanón L.

Romero, quien pone en conocimiento del hecho a la Policía, concurre el oficial de policía Darci Ordeix acompañado de dos agentes y el cabo Rosas se retira del lugar.

Constatan que el cuerpo de un hombre totalmente desnudo se encontraba envuelto en un tejido de alambre con piedras atadas al mismo y en estado de descomposición, no pudiendo identificarlo.

La Actuaría del Juzgado dispone el traslado del cadáver a la morgue del hospital departamental para la realización de la autopsia y extraer huellas dactiloscópicas.

Se envía por ferrocarril a la ciudad de Tacuarembó la solicitud del médico supernumerario de dicha ciudad, Dr. Emilio Laca, el tejido de alambre que envolvía el cuerpo y las piedras.

Informe del médico público Dr. Emilio Laca

El médico realiza un completo informe – de fecha 23 de marzo de 1973- estableciendo que el día 20 de marzo, intervino conjuntamente con personal de la Oficina de Identificación Civil y personal de enfermería de la Jefatura de Policía.

Divide su informe en tres partes: Informe de los hallazgos de la autopsia, Informe de las circunstancias y lugar en que fuera encontrado el cuerpo y conclusiones.

Resumiendo lo que consideramos más importante:

- Cadáver completo del sexo masculino totalmente desnudo de un adulto joven de 1.75 m de estatura, de complexión delgada, en avanzado estado de putrefacción.
- Imposible obtener huellas dactilares, dado que por el estado de putrefacción de la dermis aparece lisa y sin las crestas habituales. Las uñas se desprenden con facilidad y el pelo del cuero cabelludo y el vello pubiano se han desprendido totalmente, quedando algún pelo de color castaño oscuro y lacio de 10 cm de largo, adheridos detrás de la oreja izquierda. De barba poblada.
- Debido al prolongado proceso de putrefacción en el agua configura el aspecto de "cabeza de negro"
- Los miembros superiores e inferiores aparecen atados con trozos de alambre común grueso de 3 mm. De diámetro.
- No se comprueban lesiones traumáticas groseras, ni mutilaciones.
- Manos y uñas cuidadas y no presentan ni callosidades, ni engrosamiento de las articulaciones, como es común encontrar en personas que realizan tareas manuales rústicas.
- Cuerpo envuelto en alambre –literalmente amortajado- en una malla de alambre, de ésta atadas tres piedras, dos pequeñas de 6 kilos y medio y una más grande de 12 kilos de peso.
- La muerte dataría de hace unos 20 o 30 días, no se puede determinar la causa por el avanzado estado de putrefacción. No se puede concluir por lo tanto si lo arrojaron al agua vivo o si ya estaba sin vida.
- Se contó con tiempo suficiente para realizar la tarea, por lo menos dos personas, alguna de ellas con cierta capacitación, en lugar apropiado, con material y equipo apropiados para todas las fases del ocultamiento.

Del informe complementario del mismo profesional, de fecha 22 de agosto de 1973 surge que la edad aproximada al momento de la muerte era de 25 años (más-menos 5), la dentadura muy cuidada, permite afirmar de la existencia de una muy prolija y reciente asistencia odontológica.

Informe del Instituto Geológico del Uruguay

Respecto a las tres piedras que no aporta mayores elementos.

Investigación realizada en conocimiento de los hechos referidos

1- En diciembre de 2000 nos presentamos por nota ante el Intendente Municipal de Tacuarembó, Dr Heber da Rosa, solicitando la exhumación de los restos que se encuentran en el cementerio de Tacuarembó en la tumba 10936 cuadro 7, y la entrega de los mismos con el

objetivo de identificar con estudios técnicos por parte de un equipo de antropólogos forenses a qué persona corresponden dichos restos.

2- Se forma el expediente administrativo 4024/00 con fecha 14 de diciembre de 2000.

3- Con fecha 24 de enero de 2001 el director de Higiene y Salubridad de la I.M.T, Dr. Juan A. Zilli, informa en el expediente administrativo: "1) Figura en el libro de inhumaciones que en la fecha 20 de marzo de 1973 fue sepultado en el cuadro 7 del segundo cuerpo, chapa nro. 10936 un desconocido de Paso de los Toros (la chapa se refiere a la forma de identificación de la fosa). 2) Revisado pormenorizadamente el cuadro 7, no se encontró la chapa 10936 que identificara la fosa referida. 3) En el mismo libro donde debería figurar la exhumación, no figura nada. 4) Se desconoce el destino de los mencionados restos.

4 – Según resolución de fecha 9 de marzo de 2001 con informe adjunto del asesor letrado Dr. Juan Antonio Otegui, se reconoce que SERPAJ está legitimada para petitionar la exhumación y se establece: a) que se dará un llamado a los interesados –mediante publicaciones- a los efectos de dar conocimiento público de las actuaciones a realizar en estos procedimientos.

b) Se sugiere que los estudios forenses se materialicen de común acuerdo con la Institución peticionante en el Depto. de Tacuarembó, y c) que acreditemos domicilio dentro del radio de la ciudad y se agregue constancia notarial de los representantes de la Institución.

5 - El 22 de marzo de 2001 visitamos el Cementerio de Tacuarembó y constatamos con el libro de inhumaciones que figura el NN de Paso de los Toros, pero que en el espacio de inhumaciones nada figura con lo que concluimos que sigue enterrado; nos dirigimos acompañados por el Sr. Alvez (18 años de funcionario municipal), responsable en ese momento del Cementerio, al cuadro 7 del cuerpo 2 y no aparece la chapa 10936. La chapa más próxima a la buscada que aparece es la nro. 10796; las chapas están clavadas a una madera que se encuentra enterrada en el piso. Por el nro. Correspondería a una persona que fue enterrada con anterioridad a la tumba que buscamos, nos dirigimos nuevamente al libro y constatamos que la nro. 10796 corresponde a un menor que fue enterrado en 1972 y exhumado el 14 de marzo de 1980.

6 – Lo referido en el numeral anterior determina groseras irregularidades, donde desapareció un cuerpo, otro que figura como exhumado en el libro, a estar a la chapa estaría enterrado en el mismo lugar donde tendría que encontrarse el cuerpo del NN de Paso de los Toros, es decir en el cuadro 7 del segundo cuerpo.

7 – Presentamos sendos escritos ante la IMT con fechas 22 de marzo y 16 de abril de 2001, cumpliendo en el primero con lo referido en el numeral 4 de este informe, planteamos una serie de interrogantes en razón de lo expuesto en el numeral anterior y solicitamos al Sr. Intendente el máximo esfuerzo para aclarar esta situación y poder determinar dónde están los restos del NN de Paso de los Toros.

8 – Por resolución nro. 0240 de fecha 25 de abril de 2001 el intendente Dr. Heber da Rosa dispone una investigación administrativa, autorizando excavaciones y nombra como funcionarios instructores de la investigación a los Dres. Omar Estéves Barrios y Juan Angel Zilli. Dicha resolución se nos notifica el 3 de mayo de 2001.

9 – Por resolución nro. 0373 de fecha 11 de julio de 2001 el Sr. Intendente resuelve: 1) Dar por concluida la investigación administrativa dispuesta. 2) Dar cuenta a la justicia penal competente de Paso de los Toros y de Tacuarembó con remisión de testimonio de estos obrados. 3) Notificar a representante de Serpaj...5) Dispónese que el Sr. Director de Higiene y salubridad deberá prestar la máxima colaboración a la autoridad judicial que esta requiera, así como aportar los medios que fueren necesarios para el cumplimiento de la investigación que dicha autoridad ordene.

10 – El 9 de agosto se presenta denuncia penal por parte de la IMT en el Juzgado Letrado de Tacuarembó y el 10 de agosto en Paso de los Toros. Y surge del numeral 5 de las denuncia que tienen textos idénticos que:

“De las declaraciones testimoniales surge que “el desconocido fue enterrado en el triángulo 5 y se señala que la zona comprendida entre las tumbas identificadas con las chapas nros. 15859, 21693 y 21619 y que aproximadamente a la semana de enterrado fue exhumado y le sacaron la cabeza llevándosela y que el resto del cuerpo fe enterrado en el mismo lugar”

11 – Asume competencia el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros que es donde se están llevando adelante las investigaciones.

**Publicado en Derechos Humanos en el Uruguay. Informe Anual 2001, págs. 76 a 80